



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 56 / 2012

FECHA : 16 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **BELLAVISTA**

S/N°

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **JULIO PARRA INAYADO**

R.U.T. N° **5.460.883-7**

Rol **2260-32**

PERMISO OTORGADO N° 44

FECHA 27/02/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	65,87 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado del 16/12/2011
Certificado del 16/12/2011
Certificado N°2932509 DEL 12/12/2011

Comité Agua Potable Rural de Cancura
Comité Agua Potable Rural de Cancura
SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda de propiedad de Don Julio Parra Inayado, ubicado en calle Bellavista S/Nº, del Sector Cancura, con una superficie aprobada de 65,87 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Freddy Valderas Jilaberto
Constructor : Freddy Valderas Jilaberto

ESP/ETM/rsev